



**Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos**  
Parroquia Altagracia, bulevar Panteón, Puente Trinidad a Tienda Honda  
Edificio Centro Plaza Las Mercedes, Planta Baja, local 6  
Teléfonos/fax: (0212) 862 10 11, 862 53 33 y 860 66 69  
Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A, Caracas, Venezuela  
<http://www.derechos.org.ve>; [provea@derechos.org.ve](mailto:provea@derechos.org.ve)

### Nota de prensa

#### *IVSS ignoró procedimiento administrativo interpuesto en marzo de 2003* **VÍCTIMAS DE INTOXICACIÓN MASIVA Y PROVEA** **INICIAN ACCIONES JURÍDICAS CONTRA EL IVSS POR DAÑO MORAL**

*SUMARIO: Provea y 10 víctimas de la intoxicación masiva ocurrida el 20 de marzo de 1993 en el Hospital José Antonio Vargas del sector La Ovallera, Edo. Aragua, interpusieron hoy 23 de julio, una demanda de responsabilidad patrimonial por daño moral contra el IVSS ante la Sala Político-Administrativa del TSJ, a 16 meses de haber iniciado un procedimiento administrativo que no llegó a establecer el acuerdo conciliatorio esperado.*

Con la asistencia del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), los afectados por este accidente iniciaron el pasado 19 de marzo de 2003 un procedimiento administrativo contra el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS). Contemplado en la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP), este recurso establece 90 días para que el IVSS manifieste su voluntad de establecer un acuerdo conciliatorio con los/as denunciantes. Cumplido ese lapso sin haber obtenido respuesta oficial, las personas afectadas decidieron actuar ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) contra el ente público a cargo de la seguridad social.

María Elena Rodríguez, abogada integrante del Área de Defensa de Provea explicó que “al ignorar su responsabilidad ante el procedimiento administrativo abierto el año pasado en su contra, el IVSS nos obliga a actuar judicialmente demandándolo por el daño moral causado contra estas personas. Como aseguradas, el IVSS tenía la responsabilidad de brindarles un servicio de salud oportuno y de calidad, con medicamentos y tratamientos adecuados a la complejidad y gravedad de su estado de salud”.

En este accidente laboral resultaron afectadas más de 350 personas, de las cuales varias fallecieron al poco tiempo mientras que otras comenzaron a sufrir graves problemas de salud física y mental. A lo largo de más de 10 años, algunas de estas personas mantuvieron una lucha constante para exigir al IVSS una atención médica oportuna y adecuada. En tres oportunidades lograron acordar con las autoridades del ente público un número igual de actas convenio que fueron incumplidas en algunos de sus términos. Durante ese lapso, la espera por una atención médica adaptada a su situación acarrió el deterioro progresivo de su salud, al punto de llegar a padecer patologías crónicas de carácter degenerativo que afectó su entorno familiar y social.

La demanda por daño moral introducida por Provea en representación de estas personas contempla el sufrimiento, desasosiego y otras manifestaciones de la personalidad social, familiar y psicológica perjudicadas por los daños físicos y mentales provocados por el accidente y la deficiente atención del IVSS. Además de exigir el pago pecuniario por estos efectos, la demanda reclama un conjunto de medidas que el ente público deberá implementar para evitar que se repitan hechos como el del hospital de La Ovallera y para garantizar una mejor prestación del servicio de salud en semejantes circunstancias.

Caracas, 23.07.04.